

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1992.-

VISTO, el Decreto Nº 2.327/92, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo regula los compromisos contraídos y no mandados a pagar (Residuos Pasivos) al cierre del presente Ejercicio 1992.

Que para el caso de construcciones (Trabajos Públicos), solo se podrán contraer compromisos conforme a certificados de obra cuya presentación se hubiera contraído.

Que en todo los casos, los compromisos contraídos y no liquidados al cierre del Ejercicio 1992, deberán contar con el respaldo documental específico.

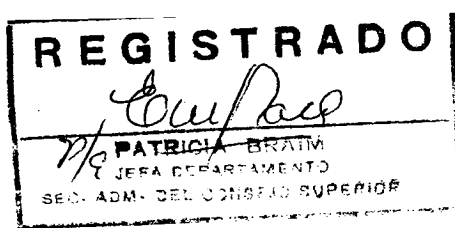
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar al Sr. Rector, a distribuir crédito presupuestario para el Ejercicio 1993 en la partida de obras públicas, ad-referendum del Consejo Superior, a todas aquellas



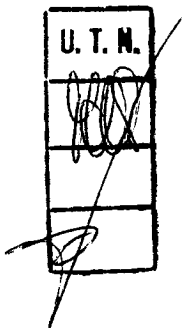
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO


Unidades Académicas que posean actos licitatorios adjudicados con anterioridad al 31-12-92 y que fueron certificados al cierre del presente ejercicio (31-12-92).

ARTICULO 2º.- Dichos créditos serán descontados de los saldos de la Partida 4210 de cada Unidad Académica que conforman el Fondo Universitario del ejercicio 1993.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 826/92




INGENIERO JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR


Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO